El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO 657——MONTEVIDEO, MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1831.

☞Este periódico se públíca diariamente en la Imprnta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—San Cosme y s. Damian mart.

Sol sale á las 6h. 1m.—Se pone á las 5h. 59m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

SE VENDE,

UNA negra de edad de 30 años, save lavar, cosínar y planchar de liso; quien se interese en su cempra, véase con su dueño que vive en la calle de San Pedro No. 96 en frente de D. Juan, Antonio Fernandez.

Sep 26 —

LA COMISION DIRECTIVA,

HACE SABER á los Señores Accionistas, para la extincion de la moneda de cobre, que aun no han pagado el importe de sus acciones que si nó lo entregan en la Tesoreria dentro de tres dias de la fecha, se verá en la necesidad de protestar las letras que han firmado; lo que efectuará irremisiblemente.

Montevideo 26 de Septiembre de 1831.

VINO DE BURDEOS,

HAY de venta, en la calle de San Francisco No. 24 en barricas, superior aprécio muy equitativo: Véanse con Benjamin Luc y hermano.

Sep 26—

AVISO

SE venden de 4. á 5, mil cabezas de ganado; ocurrase á esta impreeta para tratar *S.* 26.

SE VENDE,

EN la quinta de D. Miguei Soler, inmediato al molino de viento, una burra lechera, muy mansa y bien mantenida, da bastante leche, la cria tambien es hembra, su precio son 40 pesos que fue su costo: el qne la necesite puede ocurrír al paraje citado donde puede verla, ó tomarla, en el concepto qne el precio indicado es el último.

Sep. 24—

AVISO,

EN casa de D. Francisco Juanicó se toma á conchabo una muger capaz de cuidar niños, con tal que dé buenas referencias de su conducta.

*S*ep. 24—

SE DESEA COLOCAR,

UN mozo estrangero, y recien llegado al pais, desea encontrar ácomodo, ya en almacen-pulpería, ó para cualquier servicio interiór siendo decente, ya sea en casa de familia ó para el servicio de hombres solos, dando garanlia de su conducta y buena comportacion: los SS. que gusten ocuparlo pueden tomarse la molestia de ocurrír á esta Imprenta donde daran razon. Sep. 24.

SE VENDE,

UNA negra joven, de bastante servicio: el que se interese, ocurra á la calle de San Gabriel, casa No 27— Sep. 23—

SUBSCRIPCION.

SE propone al respetable público de esta capital y con especialidad á los padres de familia é interesados en el fomento de la instruccion pública; se sirvan subscribir por la impresion del *curso completo de estudios*, aprovado por el Superior Gobierno de este Estado, que va á públicar el Sr. D. Francisco Curel.

Saldrá á luz dicha obra por cuadernos que aparecerán sucesivamente, y á lo mas tarde de mes en mes, y cuyo precio no pasará de 3 á 5 reales cada uno, segun la abundancia de materias que contengan.

Pasada la publicacion del primer cuaderno se cerrara la suscripcion. y los cuadernos se pagarán un real mas.

Las familias ó establecimentos de educacion que se subscribirán por cinco ejemplares, ó mas tendrán una rebaja de 20 p §.

Se subscribe en la oficina del *Universal* y en el Colegio Oriental de Niñas.

A los SS. suscriptores se les entregarán los cuadernos en su misma casa por los repartidores del *Universal*.

EL Dr. D. JUAN JOSE ALSINA,

Juez Letrado en lo civil de este Estado.

POR el presente cita, llama y emplaza á todos los acreedores del finado D. Agustin Perich, para que el martes 27 del corriente á las 11 de su mañana comparezcan en este juzgado por sí, ó por apoderado en forma á la junta jeneral que debe tener lugar con el fin de acordar lo conveniente al interes procomun de dichos acreedores, por estar así mandado en auto de 20 del corriente en las de la matéria, con apercibimiento de que el que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Dado en Montevido á 21 de Setiembre de 1831.

Dr. Juan José Alsina.

Por mandado de su Señoria:

Miguel Brid, escribano publico.

AVISO DE LA POLICIA.

LOS SS. propietarios de fincas que hasta la fecha no han construido las veredas de su pertenenaia, por falta de losas, pueden ocurrir al jéfe que firma, quien está autorizado por el Superior gobierno para vender las de las esplanadas de las baterias de esta ciudad, y las dará á un precio equitativo. Siéndo lo espuesto, bastante contestacion al comunicado que "subscriben Unos observadores" en el Indicador del Viérnes 16 del corriente.—Montevideo. Setiembre 20 de 1831.

LAMAS.

SE VENDEN

DOS pulperias bien acreditadas y buenos parajes ámbas inmediatas al mercado; una de ellas con gran comodidad para familia. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de Sn. Vicente No. 52 donde darán razon. S 21—p

SE VENDE UNA

HERMOSA chacra situada en Toledo, como una légüa de fondo, y 4 cuadras de frente con casas de azotéa, aljive, atahona y una pulperia: Quien la quisiere comprar, puede dirijirse á casa del Sr. D. Juan Pinto, frente á la casa de D. Juanin,N calle de Sn. Pedro No.177.

PARA SANDU Y SALTO.

DARA la vela para dichos destinos la muy velera Goleta Nacional ESPERANZA ORIENTAL, admite carga y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar o ir de pasage, ocurran al Almacen de D Jaime Ylla calle de San Gabriel No. 103, ó con su capitan en el muelle. S 21—

AVISO.

SE vende un escelente y fuerte piano de hermozas voces, un relox de esqueleto de repeticion caja de oro, una cadena con sellos, y &a. Los SS. que se interesen dirijanse á la calle de S. Juan almacen No. 11, frente á la Aduana vieja hallará con quien tratàr. S 20—

AVISO.

SE vende una casa en la Calle de San Juan No. 43, con 6 piezas de azotea y una de Teja á la calle, y dos patios. Se dá en un precio muy equitativo: pueden ocurrir á dicha casa para tratar con su dueña. S 20—

AVISO.

SE vende una negra llamada María, para criar sin hijo en 400 patacones: el que se interese se ocurra á la calle de San Gabriel No. 158.

S 20—

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MARTES SEPTIEMBRE 27 DE 1831.

La cuestion provocada en otro periodico sobre la mision al Brasil está resuelta de hecho por la contestacion de la comision permanente declarando no considerarse facultada para autorizar al ejecutivo a iniciar tratados de ninguna especie, y dandole solo su asentimiento para el envio de un agente diplomatico con cualesquera otros encargos. Nuestras observaciones, por tanto, ya no tienen un objeto especial, pero si tienen el de dar á esta materia la claridad que conviene á todas las de su importancia. en un país donde casi nada es practico todavia, y donde es preciso triunfar de la inexperiencia sujetando á una discusion ilustrada todos los objetos que ella presente dudosos ó complicados.

Sería ya inoportuno discurrir, con relacion al objeto para que fué consultada la comision permanente, sobre si ha concebido ó no, con exactítud sus facultades; la Constitucion dice términantemente que el conocimiento del senado es indispensable para iniciar los tratados que ella misma designa; pero la doctrina con que ha sido apoyada por otro periódico, de que, interpretar lo que la ley calla es una usurpacion de las atribuciones del lejislador, nos parece absurda, aplicada á este caso. La interpretacion de las leyes no debe buscarse fuera de su texto: en lo que el lejislador no há escrito, no cabe interpretacion alguna: la constitucion dice, que el Ejecutivo puede iniciar y concluir tratados de alianza, paz, amistad y comercio con acuerdo del senado y aprovacion de la Asamblea general; los que aseguran que no puede hacerlo sobre tratados de limites, por que ellos no estan espresamente comprendidos entre aquellas facuitades, son los que hacen una interpretacion moral y bastante estraña de lo que el lejislador no ha querido, ó no creyó necesario decir. Si la constitucion no lo prohibe, ¿habra quien presuma probar que debe entenderse prohibido? pero nosotros hemos dicho en otro número que abundariamos en razones para demostrar lo contrario, si fuese preciso, con respecto al tratado de limites; él no importa en substancia sino un convenio entre dos partes que concurren provistas cada cual con los titulos en que se funden sus derechos respectivos, y que habiendo de ser aprobado y ratificado por la Asamblea general, todas las consecuencias que puedan resultar de los preliminares de tal tratado estan garantidas por la aprobacion que se reserva el cuerpo lejislativo; ó, mas propiamente hablando, no hay consecuencia alguna que pueda inferir perjuicio á la Nacion hasta que llegue el caso de ratificarse; por que antes de él, ninguna de las partes contratantes puede adelantar ni retirar sus fronteras. No asi con respecto á los tratados de paz, alianza comercio &a. en los cuales una medida preliminar puede ser de grave trascendencia á la nacion, y traerle acaso graves compromisos, ya en

sus negocios del exterior, como con respecto á las estrañas: la iniciativa de un tratado de paz, que no llegue á aprovarse en ultimo resultado, puede ocasionar sin embargo alteraciones ruinosas en el comercio de una Nacion: la sola iniciativa de un tratado de alianza ofensiva y defensiva con otro pais, puede acarrear la suspension de las relaciones ó la declaracion de la guerra de parte de todos sus enemigos; y asi de los otros casos que en nuestra constitucion se hallan sabiamente prevenidos.

No es mas feliz, que la observacion á que co testamos, la de que se cometeria un acto de injusticia mandando al Brasil un ministro caracterizado segun las formas recibidas, y á Buenos Aires un comisionado con caràcter público: los escritores que han dado á luz esta idea, han creido preciso hacerla entender á quien corresponda; y nosotros tambien creemos deber observar al mismo; que, habiéndo una práctica establecida y constantemente observada entre las naciones mas antigüas que la nuestra en la carrera diplomàtica, es oportuno y es digno en este caso no abandonarla. La regla á que nos referimos es, que todo gobierno acredita á sus ajentes diplomáticos cerca de los estranjeros con el mismo caráctér de que ellos revisten á los suyos cerca del remitente; y se tiene por una humillacion del decoro nacional enviar por ejemplo, un embajador á la corte que no se hace representar sino por un ministro de inferior categoría. Con relacion al gobierno de Buenos Aires, los vínculos que nos unen son tales y tantos, que no pretenderíamos jamas entrar en cuestion sobre un punto de etiqueta diplomática; y nos seria lisonjero suponer á las autoridades de aquel país animadas de iguales sentimientos y principios; pero los gobiernos deben entenderse entre sí, cualquiera que sea el grado de confianza que los una, y cuándo no existe un acuerdo recíproco sobre el modo de mantener sus relaciones, la práctica universal es la que debe reglar á cada uno su conducta. Por ella es que, habiéndo enviado nuestro gobierno un encargado de negocios en el año anterior á la República Arjentina, debíamos esperar que cuando por un motivo cualquiera, ha créido el de Buenos Aires deber mandar un ajente al Estado Oriental, le hubiese caracterizado con una representacion pública semejante; pero es de notoriedad que en esta capital existe un comisionado de aquel país sin clasificacion alguna diplomática, y solo bajo el caràcter de un ajente privado; enviar ahora cerca del gobierno de Buenos Aires un encargado público, seria, bajo cierto respecto, una humillacion; y tal vez seria, bajo otro, correr la aventura de que no fuese recibido en aquel carácter, atendiéndo á la conducta que él ha observado en esta línea, y al modo como conciba acerca de la mayor ó menor perfeccion de nuestra existencia independiente.

La aplicacion de los mismos principios servirá para resolver la cuestion con respecto al Brasil. Aquel gobierno que en todos los actos ha acreditado reconocer la soberania del Estado Oriental acaba de enviar un encargado de negocios cerca de nuestro gobierno; y es *preciso hacer entender á quien corresponda* q' se cometeria un acto de inurbanidad y de orgullo ridículo si habiendo un motivo para enviar un Ajente Oriental á la Corte del Janeyro fuese con un carácter inferior al del que ella mantiene en Montevideo.

El Sr. Lafore Cónsul jeneral de Chile, está nombrado para remplazar al Sr. Mendeville en Buenos Aires, pasando éste con el mismo carácter á Cartajena.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal

Habiendo V. publicado el informe de la comision estraordinaria del Banco de Buenos Aires, sobre la substraccion de 100,000 pesos; y la promesa que hicieron de rebatirle los SS. Berro y Thiesen; ruego á V. se sirva dar á luz la esposicion que ha públicado el primero, por la que hace patente la parcialidad de los procedimientos de la comision, y la injusticia atroz con que se le ha atacado, procurando quitar, tanto á él como al Sr. Thiesen la opinion de honradez que justamente disfrutan en Buenos Aires adquirida con titulos muy recomendables. Este escrito da por si solo mucha luz sobre la materia; y debemos esperar que se adelantaran las revelaciones con que publique el ex-contador.

Deberá á Ud., si acepta su súplica, un favor distinguido, su atento servidor Q. B. S. M.

Un amigo de los Sres. Berro y Thiesen.

CONTESTACION

A LOS CARGOS DE LA COMISION ESTRAORDINARIA DEL BANCO EN SU INFORME, SOBRE LA FALTA DE CIEN MIL PESOS EN LA PARTE QUE AFECTAN AL TESORERO DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

Estoy en el forzoso caso de tener que escribir para satisfacer á los Srs. accionistas del Banco, y al público sobre el informe de la comision estraordinaria nombrada para el esclarecimiento de la susbtraccion de cien mil pesos de la emision de 1 °. de Marzo de 1829. Habia sufrido en silencio las injusticias, que me habia hecho el directorio, practicando con una especial moderacion las jestiones precisas para ponerme en disposicion de reclamar mis derechos oportunamente. Con todo debo confesar, que el directorio, y sus comisiones, han tenido la delicadeza de nó ofender mi honor. Solo la comision estraordinaria atropellandolo todo me ha presentado en su informe cuando menos con defectos, y sospechas, que atacan cruelmente mi reputacion y pureza. Puede decirse que este informe es un verdadero libelo, y yo lo perseguiria como tal, si por una parte no estubiese convencido de la desigualdad de una lucha entre sus autores, y un hombre cuyos recursos apenas bastan á atender á sus precisas obligacienes, y si por otra no previera que se procuraria solaparlo con la apariencia de ser efecto preciso de una intencion sana, ó de un verdadero celo: sin embargo satisfecho, de que mi justicia está impresa en todos los corazones, sin esceptuar quizá los de los mismos miembros de la comision, entraré en esplicaciones dividiendo el sentido especial del informe en los dos puntos esenciales, á que se refiere respecto á mi persona, y para cargar sobre mi una esclusiva responsabilidad.

1 °. Que yo he manejado esclusivamente el tesoro, y que los cien mil pesos pudieron ser estraídos de mi oficina.

2 °. Que el ex-contador, y ex-tesorero han recibido depósitos sin el consentimiento del directorio, y sin llevarlos á los libros del Banco.

El primer cargo abraza pormenores minuciosos, á que contestaré tambien con la posible exactitud, por que en ellos se encubre el veneno que arroja la comision, para que los accionistas, y el público se fijen en que he podido ser el substractor.

El segundo es de otra especie, sin dejar tampoco de llamar la atencion de los accionistas sobre que mi manejo no ha sido puro en esta, parte y por consecuencia que ha podido ser lo mismo en todo lo demas.

Contestaré pues a estos cargos guardando en lo posible mi acostumbrada moderacion, y sin usar el menor artificio, y mis reflexiones serán apoyadas en hechos, que á los señores accionistas es muy fácil rectificar en las mis mas oficinas del Banco.

Pero debo hacer advertir ante todo lo que es bien manifiesto en el informe de la comision, y es su contradiccion en querer persuadir que lós cien mil pesos han sido estruidos de mi oficina cuando en el 1 °. de su informe expresa que *no puede saberse si los cién mil pesos* han desaparecido del poder del tesorero, ó de la caja del tesoro jeneral; en el 2 °. que se ignora si han entrado al tesoro, ó si se han estraviado fuera de él; y en el 4 °. que no debe saberse el tiempo en que se hizo la substraccion de dichos cien mil pesos, ni si fué de dentro, ó fuera del tesoro. Y aunque la comision ya en dicho numero 1 °. parece inclinarse á que el desaparecimiento, ó substraccion de dichos cien mil pesos haya sido del tesorero, por que alli supone *podia haber mayor facilidad*, que de la caja del tesoro jeneral *custodiada bajo de tres llaves*, cualquiera sin necesidad de algun esfuerzo lo go conocerá lo vago, y sutil de tal indicacion, que solo sirve para demostrar la prevencion de la comision al comenzar el examen de este negocio, y la falta de imparcialidad, con que ha entrado en él.

Importa tambien saber prácticamente, cuando, y como se advirtió la diferencia, ó falta de los cien mil pesos.

Del 27 al 29 de Junio de 1830, se abrió el tesoro para sacar una partida de billetes, que pidió la oficina de cambio. Entramos el presidente D. Roque del Sar, dos porteros de toda confianza, y yo, y despues de abrir una caja, en que estaban los billetes habilitados, y haber observado que habia dos solas clases (de 20 y de 50.) fui á decir al contador la suma de los paquetes que habian en ellas á fin de que viese si estaba conforme la existencia, que debia haber en caja de la total emision, que se habia hecho. El contador contestó en el momento, que faltaban 295000 pesos lo que causó bastante sorpresa, y en seguida se reconocieron todas las cajas, encontrandose en una escusada ciento noventa y cinco mil pesos en 39000 villetes de á 5 ps. Despues de afanarnos buscando sin fruto los cien mil ps. restantes se cerró el tesoro, y nos retiramos con la esperanza de que habria alguna equivocacion, y se encontrarıa en los libros. Esa operacion ó especie de requisa que se hizo por mi y el presidente dicho, es la que la comision con candorosa modestia confunde con un *recuento*, que dice haber yo practicado con anuencia de los llaveros, sin añadir una palabra mas.

Prenotado esto entro ya á satisfacer el primer cargo, que ha querido hacerme la comision, y los demas que le son referentes.

La comision comienza su ataque contra mi diciendo en tono majistral, que no teniendo yo por el reglamento en el tesoro del Banco intervencion alguna, se observa que todo lo he manejado sin que *aparezca ninguna autorizacion*. Esto alude al alistamiento de la última emision, en que supone haberme injerido por antojo, y traido á mi esclusivo cargo; pues que protesta no tuve al efecto autorizacion. Pero si no la hubiera tenido, ¿habia podido atribuirme semejante encargo, y el directorio me lo hubiera tolerado sin el menor reproche? Por el principio de este informe ya se dejan ver los medios, y fines que se hacen consiguientes

Es verdad que no era de mi resorte tener intervencion en el tesoro; pero se me solicitó, y pidió por mis jefes inmediatos el señor presidente, y contador, que me encargase de recibir de los abilitadores la total emision, cortar los billetes, recontarlos para guardarlos tan pronto como se alistasen, é y yo no pude negarme á esto. Semejante encargo demostraba prácticamente la buena opinion que tenia merecida, tanto con respecto al manejo de intereses, como con respecto á la actividad, con qué siempre desempeñaba lo que estaba á mi especial cuidado. y tal idea lisonjeaba mi amor propio, y obligaba á deferir por mi parte, y á admitir aquel encargo de personas tan respebles. Pero estaba reservado á la comision dar á este improbo trabajo el honroso prémio que aparece en su célebre informe.

Daré aqui una idea del método seguido en la habilitacion de estos billetes.

(*Continuará.*)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Cámara de Apelaciones.

Testamentaria de Da. Maria Antonia Rodriguez Cardoso, subida en relacion del artículo promovido por el Dr. D. Alejo Villegas, en calidad de defensor del Minor D. Felipe Cardoso, solicitando el pago de su honorario.

Y vista: se confirma el auto apelado con la calidad de que se tenga presente por él regulante el estado en que queda la causa, y honorario que ha de devengar el que haya de continuar la defensa; previniéndose al juzgado que guarde las leyes que ordenan el nombramiento de curador ad litem para los menores.—*Zudañez.—Alvarez.—Rebueta.—Llambi.*— Lo mandó y firmó la Exma. Cámara de Apelaciones en Montevideo á 22 de Septiembre de 1131, de que certifico.—*Joaquin Sagra y Periz*, escribano de Cámara.

POLICIA.

PASAPORTES Y LICENCIAS.

Dia 26.—D. Juan Bautista.......Maldonado.

INDIVÍDUOS ARRESTADOS POR ESTE DEPARTAMENTO.

Un indivíduo por haber herido mortalmente á otro, el cual murió hoy á las 5 y media de la mañana.

Se ha descomisado una tropa de ganado de 32 reses por ser robada.

TERRESTRE

ENTRADAS.

Septiembre 26.

A D. Juan Jimenes,
85 cueros de bagual.
D. Domingo Zorrilla,
625 id. de bagual.
D. Gerardo P. Bueno,
36 arrobas cerda,
50 cueros vacunos,
10 id. de bagual.

IMPORTACION Y EXPORTACION.

EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

IMPORTACION.—*Septiembre* 23.

D. Antonio Marquez Guimaraens,
35 rollos tabaco.
3 pipas aguardiente de cognac.
12 medios barriles ron.
15 pipas caña.
2 id. vino tinto.
A Carreras y Oger,
1 cajoncito 98 piezas pañuelos de seda.
D. José María Marquez,
1 bahul con 69 pañuelos merinos.
8 pañuelos merino.
42 cartones tigeras.
16 docenas cajitas de broches.
D. Juan Bautista Sanguinetto,
2600 naranjas.

Dia 24.

A Audiffree,
51 piezas gasilla de seda floreada.
47 id. crespon de id.
21 id. velillos de id.
40 docenas juguetes para niños.
20 quitasoles de seda.
52 libras cordon de algodon.
50 piecitas trensilla de seda.
11 libras seda de coser.
300 anas flequito de seda.
4 docenas añadidos de pelo.
$3\frac{1}{2}$ gruesas broches de capa.
40 paquetes espiguilla de seda.
$1\frac{1}{2}$ gruesas muletillas de seda.
1 id. corces.
50 piezas de ule.
Gio Butta Felipaso,
1 saco con 30 pares de sapatos de hombre
Guirtanner y Tornquist.
2 cajones drogas medicinales.
100 barriles afrecho.
100 id. avena.
1 lote de pipas para aguada desechas, algunos quintales arcos de hierro
Pesebres, vozales, y otros utensilios para mulas
D. Manuel Gonzales da Costa
1 Barrica con 520 ticholos
Benjamin Luc hermanos y Ca.
5 Barriles vino de Burdeos
D. Victor Weill
25 Piezas tafetan de seda
12 Pañuelos id.
82 piezas ule envréado.
15 Docenas pañuelos de algodon
D. Henrrique Harratt
171 Yardas de paño
Bertram Le Breton y Ca.
14 Piezas paño
16 Docenas pares de zapatos
23 Id. id. id.
4 Id. id. de botas
Benjamin Luc hermanos y Ca.
2 Fusiles
2 Pistolas
D. Juan Gowland
500 Piezas sarazas
50 Docenas camisetas
360 Libras hilo
3 Docenas sombreros
D. Francisco Leland
4 Cajones con chapas de caoba
D Francisco Juanicó
12 Rollos tabaco
D. Alejandro Sivori,
43 Cajones marmoles
1811 Baldosas
1000 Id. chicas
1 Cajon con cuatro docenas sombreros de niño
4 Id. naypes
3 Baules perfumerias
2 Cajones con 14 docenas zapatos de hombre
50 Id. id. id. de niño
D. José Pedro do Valle
4 Cajas azucar blanca.
21 Id. id. rubia
4 Bolsas id. blanca
50 Id. id. rubia
Stanley Black y Ca.
1 Fardo con 120 piezas lienzo de algodon
D. Pablo Duplessir,
50 Docenas becerros
680 Libras de queso
50 Id. seda de coser
45 Docenas collares ordinarios
40 Id. carabanas ordinarias.

EXPORTACION.

Bertran, Le Breton y Ca. para Londres.
30 pipas con 1,363 arrobas sebo,
5000 astas,
10 fardos con 1,600 cueros de bagual,
30 id. crin con 150 quintales,
6 id. cerda con 30 id.
52 Cueros salados
2000 Id. vacunos
300 Id. id.
600 id. id.
600 Id. de bagual
1723 Id. vacunos.

Dia 26.

A D. Miguel M. Caldeyra.
9 cajones
5 fardos } Efectos de diferentes clases.
3 baules
D. Antonio J. Inuro,
2 barricas de azucar,
D. Francisco Ferrer,
13 barricas de ticholos,
D. José Maria Vasquez,
10 cuñetes de clavos,
4 cajoncitos de tachuelas,
1 petaca de tabaco,
1 cajon con 3 resmas papel de lija, una garlopa de carpintero, unas muestras de drogas,
D. Gaspar Lopes,
1 barril de sardinas,

BUQUES A LA CARGA. (1)

Setiembre 24.

Zumaca N *Félicidad*, Mercedes.
Cuter Nl. *Matilde*, Maldonado.
Goleta Nacional *Serena*, para Sandú,
Goleta id. *Isavel* para santa Fé.
Goleta id. *Esperanza Oriental*, para id.

(1) *Este articulo se rectifica diáriamente.*

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin Nl. *Precioso Montevideo*, procedente de Santa Catalina, salió el 17 del corriente, con destino a este Puerto su capitan D. Ignacio Antonio Cardoso, consignado á D. Felix Bujareo de 190 toneladas.

AVISOS NUEVOS.

Para el Janeyro.

Saldrá sin falta en toda esta semana el bergantin Nacional *Feliz*, admite pasajeros. los que gusten pásar á dicho destino, podran verse con su capitan calle de San Pedro No. 24

Sep. 25—

REMATE.

POR BAENA Y SANCHEZ

[*En su casa calle de Sn. Fernando No* 55]

Hoy martes 27 del corriente, se ha de vender precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener los articulos sigientes:—

Vino tinto en pipas,
Id. Blanco de malaga en pipas,
Id. Champan en canastos'
Id. de madera en cajones,
Id. de Chambestin,
Aguardiente de caña en pipas,
Licores surtidos en cajones,
Yerva de Parnaguá superior,
Id. de Canguasú,
Tavaco negro superior,
Serveza, café y pávilo
Dulce en caldo muy superior,
Ticholos id.
Cigarros havanos,
Azucar, fideos, almidon de mandioca y maní
Miel, añil de Prusia superior, agua, ráz,

PARA CARPINTERIAS,

Tablas de canela y paraiba,
Marcos para puertas de la misma madera, y otros varios renglones.

Principiará de 10 a 11 de la mañana.

POR JUAN J. RUIZ y Ca.

[*En su casa, calle de San Miguel No.* 33]

El miercoles prócsimo 28 del corriente, deven venderse por cuenta de quien pertenesca y por la mejor postura que pueda obtenerse, un surtido jeneral de articulos nobles para tiendas últimamente llegados, y con ellos algunos restos que para chancelar cuentas se venderán tambien sin reserva alguna; su por menor es el siguiente:—

Zarazas finas y ordinarias,
Madraces y cocos id.
Bayetas y bayetones,
Muselinas de volado,
Hilo de ovillos y carretel,
Pieles blancas y de colores,
Sombreros entre finos y ordinarios,
Tiradores de punto,
Pañuelos de seda de colores,
dichos de id. negros,
Cintas y seda de coser
Lienzos de algodon brasileros,
Medias de seda de patente,
dichas de algodon finas y ordinarias,
Pañuelos de algodon de diferentes clases y tamaños, Ropa hecha de paño y de verano,
Brines blancos y aplomados,
Coletas, lonas, arpilleras,
Zapatos Ingleses de hombre,
dichos franceses de señoras y niños,
Gorras de cuero y de felpa,
Cotines' gazas, bramantes, y otra porcion de articulos diversos, que se manifestarán ál tiempo de la venta, que empezará á las $10\frac{1}{2}$ en punto.

POR LOS MISMOS,

En el almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle.

El jueves proximo 29 del corriente, se rematará indispensablemente por cuenta de quien pertenezca, la muy famosa y velera goleta nacional *Aurora* de 60 toneladas, surta en este puerto con todos sus útiles y aparejos necesarios, y pronta á dar la vela para cualquier destino.

Los señores licitadores que gusten imponerse de su imbentario, pueden ocurrir á informarse de el, á la casa de dichos rematadores calle de San Miguel No. 33.

Alas 11 en punto.

SE VENDEN.

TRES negros, uno de ellos es regular Cosinero, otro entiende de todo servicio de una casa de familia, y el otro es muy acto para cualquier servicio fuerte, se venden por su dueño ausentarse del País, tambien se vénde una cuja, una comoda una mesa y docena y media de sillas de estrado con aciento de Esterrilla, un par de candeleros de plata, un bazo, una vandejita y un par de espuelas de Id. Quien se interese en comprar alguna de estas prendas, ocurra á la Plaza mayor al lado del Cabildo No. 103. S 20—

NOTICE

ALL persons having demands against the suscsriber are requested to present them for adjustment: and all those endebted are requested to present theirs immediatly for payment, as the subscriber is about to leave this, for the United States for a short time.

Ship chandelery bussiness will be conducted under the firm of Gerrish & Frobos, and the strictest attention will be paid to all business entrusted to them.

Ship chandlery in front of the mole no 83 & 85.

September 16 th 1831
P. H. Gerrish.

SE ALQUILAN,

UNOS altos con cinco piezas, calle de San Gabriel No. 59, en la misma casa daran razon. S 19—

AVISO.

TODAS las personas que tengan cuentas que arreglar contra el que subscribe, tendrán la vondad de venir á arreglarlas: y á todos los deudores se les suplica el que vengan inmediatamente á pagarlas; porque el q' subscribe esta para marcharse, para el Norte América por algun tiempo.

El negocio del almacen Naval será manejado bajo la compañia de Gerrish y Forbos, y toda atencion será prestada á los negocios que les sean confiados.

Almacen maritimo enfrente del muelle Números, 83 y 85 Montevideo Septiembre 16 de 1831.
P. H. GERRISH.

OTRO PERIODICO.

ACCIDENTES que han sobrevenido, sin que los redactores de este diario hayan podido evitarlos, les obligan á suspender por unos dias su públicacion. Oportunamente anunciarán la aparicion del primer número, que tendrá lugar lo mas pronto posible.

PARA EL PARANA.

SALDRA el 24 del corriente sin falta, la zumaca nacional ISABEL: los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje, ocurran á casa de D. Juan Nin, calle del Porton, frente la tienda de D. Manuel Pombo. Sep. 17—7p.

AVISO.

ESTADISTICA general y particular de la Francia y de sus Colonias con una discripcion topografica, fisica, agricola, politica, industrialy comercial de dicho Estado: por una socsiedad de literatos y de Sabios en 7, volumenes en octavo, con una coleccion de 19 cuadros y 9 cartas grandes illuminadas y diseñadas por J. B, Poirson Ingeniero, otros artistas, en 20 pesos. Igualmente se venden varias docenas de serbilletas de primera calidad de jenero de cretona, calle de San Pedro No. 199 junto al teatro. S. 17

AVISO DE LA POLICIA.

Sin embargo de haber órdenado el superior Gobierno á la Colecturia Jeneral, consecuente con la solicitud que ha hecho este Departamento para que no se permita la descarga de harinas, y viveres sin previo conocimiento de la Policia, el Jefe que firma previene al publico.

1°. Que todo individuo que compre alguno de y articulos espresados ecsija del vendedor la losnstancia de haber sido reconocidos por los facultativos que se nombrarán al afecto.

2°. En el caso de conveuirse los interesados, la compra se haga abordo, se presentará igualmente el comprador para ser despachado con arreglo al articulo anterior.

3°. El que contraviniese á lo impuesto en los articulos anteriores, queda sujeto á las penas que la superioridad tenga á bien imponerle,

Montevideo Septiembre 16 de 1831.
LAMAS.

AVISO.

EL cocinero Frances que puso un aviso en los numeros anteriores de este diario pueda ocurrir á esta imprenta si está desocupado, pues hay quien lo solicite: ó en defecto algun otro que este en igual caso. S 17 9p.

SE VENDEN

UNOS terrenos de 4 y média léguas cuadradas con abundantes aguadas y buenos pastos situados en las puntas de Sn. Juan, conocidos por las Piedras Sepuncia. El que se interese, ocurra á la Colonia á D. Estevan Nin. Sep. 17—10p.

INTERESANTE.

EN una casa decente y de poca familia calle de San Felipe No. 150 se alquila un famoso quarto con reja á la calle como para un hombre solo: la persona que lo necesite ocurra á dicha casa.

Septiembre 17 6p.

Para la Bahia de todos Santos

EL Bergantin sardo CRISTINA consignado á D. Francisco Juanicó, saldra á fines de este mes ó principios del entrante, admite carga y pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades.

Se vende.

UNA partida de polvora para fusiles, á precio muy equitativo: calle de San Miguel No. 14 S17.—

BARATILLO,

De agua de Colonia muy superior.

EN la botica de la plaza mayor, á seis reales la botella del, tamaño de las de burdeos. S 15—

SE VENDE.

UN terreno para estancia situado al Norte des Rio Negro entre los parajes nombrados las Averias, Paurú, y Cuchilla grande de las puntal de los tres Arboles; compuesto de 17 leguas y 40 cuadras cuadradas. Los SS. que se interesen en su compra, podrán tratar con D. Vicente Gonzalez Vallejo en su casa, calle de San Luis No. 28. S 14—4p

SE VENDEN

UNA docena de sillas con asiento de esterilla, dos mesas de arrimo, y dos candeleros de platina, todo en buen uso: en esta imprenta darán razon. S 14—

AVISO.

SE vende una negra de edad de 12 á 13 años, algo bozalona pero bastante ajil, sabe coser regularmente libre de todos vicios, por comprar un negro de Campo. El que se interese ocurra á la calle de San Miguel No. 108 donde encontrará con quien tratar. S 14—

AVISO.

LA persona que quiera montar en caballos bien cuidados, á satisfaccion, y por menos cantidad que la que llevan los que mantienen corrales para este fin, puede ocurrir á la Chacara conocida por la de D. Miguel Soler, al lado del molino de viento, donde se podrá tratar, siendo de su obligacion llebarlos y traerlos cuando sus dueños los monten. S 14—

AVISO INTERESANTE,

A los amantes de las bellas letras.

EL gusto de la musica y del canto italiano han hecho tantos progresos en esta ciudad, que el estudio de ese admirable idioma parece casi indispensable para acompañar el del canto; asi es que el S. D. Juan Luis Rossi, maestro del idioma italiano del Colegio Oriental, tiene el honor de prevenir á los señores padres de familia que gusten dispensarle su confianza, que va á abrir una escuela de dicho idioma, á dondo podran concurrir los que deseasen aprenderlo. El mismo se ofrece á dar lecciones en las casas particulares. Las personas que necesitasen de sus servicios podran dirijirse á la tienda de D. Juan Gard, calle del porton No. 150. S 13—

SE VENDE.

UN negro llamado Felix, en la cantidad de 300 pesos plata, su edad es como de 26 á 27 anos es bueno para todo servicio de campo, cocina regular y conoce tambien el trabajo de la Taona &. El que se interese en su compra puede verse con su amo que vive en la calle de San Pedro No. 160. En la tintoreria de A. Leprevost. S 12—

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, es criollo, en la cantidad de 200 patacones; en el costado de los Ejercicos puerta N. 56, advirtiendo que se ven de á estilo de feria, y á pedimento del mismo negro

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

CUANDO el infrascripto mira la necesidad de poner en órden todos aquellos ramos en que principalmente se interesa la moral, no trepida en sus resoluciones, porque se halla bien penetrado de que sus conciudadanos han de cuidar de ejecutarlas y sostenerlas con la firmeza que requieren los avances de esta naturaleza. Apoyado en estos principios y en la urjencia de ir gradualmente tocando medios que cree conveniente establecer, entre otras cosas, ha acordado lo siguiente:—

1. Para desterrar los males que ciertamente produce la independencia ó falta de sujecion con que se conducen muchos esclavos, obligados á solo pagar cierto jornal, se previene que todos los amos de esclavos de este jénero los recojan á sus casas, donde permanecerán todas las noches desde las ... alho

2. El amo que tenga motivos fundados para que su esclavo no viva en su casa, ó tenga que andar despues de la hora que previene el articulo anterior, lo hará presente al jéfe que firma, para darle una papeleta que le sirva de resguardo.

3. La Policia cuidará de perseguir á todos los, espresados esclavos que se encuentren por la calle despues de la hora designada, y hará responsables á los amos por los delitos que cometan.

Montevideo, Septiembre 10 de 1831.
LAMAS.

ALPISTE

DE superior calidad, se vende por barriles: en la calle de Sn. Carlos No. 54. 12 S.—3p

SE VENDE

EL retrato del jeneral Brown vencedor del Juncal, en un cuadro grande al óleo, está ejecutado con la mayor propiedad, y tiene una semeganza rigorosa con el orijinal. Se halla en la oficina del diario *Universal* á donde pueden ocurrir las personas que gusten cerciorarse de aquellas circunstancias y del precio en que se vende. S. 12—15 p.

HAN ROBADO

CINCO cucharas de plata con la marca *M. G*: el que descubra, se le dará la gratificacion correspondiente, avisando en la botica de D. Fermin Yereyui. S. 10.—6p.

PARA LA HABANA ó CUALQUER PUERTO DEL BRASIL.

SE halla pronto á recibir carga el bergaatín brasilero ROBUSTO. Quien quisiese cargar para alguno de dichos destinos, ó comprar el espresado puque, pnede dirijirse á casa de D. Domingo Vazquez, donde hallará con quien tratar.

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO urjente tomar por este departamento medidas activas para desterrar de los estramuros de esta ciudad la porcion de hombres vagos y viciosos, que, á pretesto de ser peones de los Saladeros, se evaden las mas veces de la persecucion de la Policía, escusandose con aquel nombre, para que se les crea ocupados; el jéfe de dicho departamento ha resuelto en precaucion de estos males, y consultando el bien jeneral, para el martes de la entrante semana 13 del corriente á las 11 de la mañana se presenten en este departamento todos los propietarios de los establecimientos espresados, con quienes convinará el método y forma mas adecuada que ha de observarse con los citados peones.—Montevideo, Septiembre 7 de 1831.
LAMAS.

UN NEGRO JOVEN

SE vende en 18 onzas de oro, que es lo que costó el año 25: es como de años de edad, sano, de buena presencia, humilde y sin vicios conocidos. Cocina regularmente, y entiende tambien del trabajo de quinta, en que ya se ha ejercitado ántes algunos años. Por ausentarse su amo del pais, y no necesitarle, se vende: puede tratarse con el vista D. Luis de la Torre, ó con D. Manuel Antonio Arjerich. S. 9—6p.

SE NECESITA UNA AMA

DE leche, sin hijo: la que se crea útil ocurra á la casa numero 27 calle de San Miguel S. 7—8p.

AVISO DE LA POLICIA

NO pudiéndo efectuarse la rifa que solicitó D. Vicente Prudencio Maciel de una parte del saladero de su finados padres que le cupo en herencia, se previene al público que desde el lia de la fecha pueden ocurrir á la oficina de este departamento hasta los 40 dias, todas las personas que hubiesen tomado números para la citada rifa, donde será abonado su importe segun la moneda que hayan exhibido.—Montevideo, Septiembre 5 de 1831.
LAMAS.